



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11438

Visto:

La Nota S 2309 L 73 y la necesidad de establecer el Calendario Impositivo Municipal para el 2.024 y;

Considerando:

Que resulta necesario legislar en cuanto a los tiempos y/o términos de percepción de los tributos municipales para la obtención de recursos necesarios e imprescindibles para volcar a los servicios y obras destinados a la comunidad. -

Que realizados los estudios respectivos, resulta de suma importancia mantener los esquemas periódicos de vencimientos Impositivo que tuvieran vigencia en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior (año 2023).-

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Establecer para el presente Ejercicio Fiscal 2024, los vencimientos que se mencionan en el Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza, y que comprende:

- a) Vencimientos MENSUALES para la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.-
- b) Vencimientos MENSUALES Tasa Servicios de Agua. -
- c) Vencimiento MENSUALES Tasa Servicios de Agua por Medidor. -
- d) Vencimientos MENSUALES Tasa por Servicios de Recolección de Residuos Patógenos. -
- e) Tasas y Tributos Municipales de vencimientos periódicos.-

Artículo 2º: Dispóngase el traslado al siguiente día hábil de coincidir alguna de las fechas de vencimientos antes consignadas, con un día inhábil para la administración pública.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de abril de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11438 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno